

# ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN O REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DE LOS CENTROS DOCENTES



**Título:** ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN O REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DE LOS CENTROS DOCENTES

**Edita:** Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Gobierno de Canarias  
Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa

**Ilustraciones:**



Las imágenes utilizadas en esta obra están bajo una licencia de [Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>) y su autor es el fotógrafo: *Francisco Javier Pulido*

**Edición:** Canarias. Julio de 2012

## IDEAS INTRODUCTORIAS

### ¿Qué es el Plan de Convivencia?

Es el documento en el que se establece el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, siendo la base esencial de una convivencia entre iguales, que respete la diferencia de géneros y la interculturalidad, así como de las relaciones entre profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

En él se incluyen procedimientos que tienden a la prevención y resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como las directrices para asumir compromisos educativos para la convivencia. Por tanto, aunque se trata de un elemento de gestión de la convivencia, por encima de todo debe constituirse como un elemento para la mejora del centro educativo.

### Relación del Plan de Convivencia con otros documentos institucionales

#### Normas de Organización y Funcionamiento

Las Normas de Organización y Funcionamiento deben recoger las normas de convivencia a impulsar, que se desarrollarán en el Plan de Convivencia.

Esto quiere decir que en las Normas de Organización y Funcionamiento se exponen los ámbitos generales de convivencia sobre los que elaboraremos la normativa del centro, incluyendo aquellos aspectos que garanticen la aplicación del Plan de Convivencia. Sin embargo, cada norma específica se desarrollará en el Plan de Convivencia, recogido en el Proyecto Educativo del centro.

#### Proyecto Educativo del centro

El Proyecto Educativo del centro, entre sus componentes debe incluir el Plan de Convivencia, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Justificación
2. Principios y metas
3. Diagnóstico de la convivencia en el centro
4. Objetivos generales: priorización y planificación
5. Normas de convivencia y su gestión
6. Estrategias para favorecer la convivencia
7. Protocolos para la gestión de los conflictos
8. Dinamización y difusión del Plan
9. Evaluación del Plan
10. Plan de formación



## Programación General Anual

Anualmente se concretarán las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan de Convivencia, las cuales quedarán recogidas en la Programación General Anual del centro, pudiéndose incluir aspectos tales como su calendario de ejecución, responsables, seguimiento, evaluación...

## Aspectos generales a tener en cuenta en el proceso de diseño o revisión del Plan

1. El Plan de Convivencia es un instrumento de planificación educativa que ha de ser coherente con el resto del Proyecto Educativo y con un enfoque que favorezca el ejercicio de los valores de **responsabilidad, tolerancia, igualdad y respeto**.
2. El Plan será elaborado o revisado con la **participación activa** de todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por estos.
3. El centro docente establecerá sus propios procedimientos de resolución de conflictos, haciendo de la **autogestión de conflictos** una oportunidad para la formación. Estos procedimientos deberán regirse por los principios de **oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad**.
4. El Plan de Convivencia debe priorizar la importancia de la **acción preventiva** como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
5. La **finalidad** de las **medidas correctoras** será especialmente **educativa**, contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas.
6. Será **responsabilidad** de **todos los miembros de la comunidad educativa** la puesta en práctica y evaluación del Plan de Convivencia, con la finalidad última de conseguir un clima escolar adecuado.



## Apartados mínimos del Plan de Convivencia

Los centros elaborarán o revisarán el Plan de Convivencia con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Este deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

### 1. Justificación

**Objetivo:** tener claro por parte de la comunidad educativa, tanto la finalidad a conseguir con la elaboración o revisión del plan de convivencia del centro como el proceso que se seguirá.

Se debe delimitar el contexto, punto de partida, vinculación a otros objetivos de mejora del centro, **por qué** y **para qué** de nuestro Plan de Convivencia, además de explicitar el **cómo**: el proceso que seguiremos para la elaboración de este. Esta información debe ser compartida por toda la comunidad educativa.

### 2. Principios y metas

**Objetivo:** identificar los principios que van a orientar nuestras acciones, así como las metas que queremos alcanzar.

Debemos explicitar los **principios** que inspirarán nuestro plan de entre los recogidos en el Proyecto Educativo del centro.

Además, debemos consensuar y fijar las **metas** que nos proponemos alcanzar.

### 3. Diagnóstico de la convivencia en el centro

**Objetivo:** identificar la situación de partida y orientar los objetivos del plan.

En este punto tendremos que revisar y valorar críticamente la realidad actual del centro, identificando logros y necesidades a través de cuestionarios, entrevistas... preferentemente coordinados por **grupos de trabajo de los diferentes sectores de la comunidad educativa**.

El **diagnóstico** es la fotografía que refleja un momento determinado de la convivencia en el centro. Es el resultado que obtenemos al hacer una primera evaluación de la convivencia, con el objetivo de conocer y comprender cuál es la situación de partida.

Supone responder a preguntas como ¿Cuáles son los principales conflictos que se dan en el centro? ¿Dónde se producen? ¿Entre quiénes? ¿Cómo los abordamos? ¿Cuáles son las estrategias de prevención que empleamos? ¿Cómo valoramos cada uno de estos aspectos?, etc. Además, para orientar los objetivos del plan, que reflejaremos en el siguiente punto, podemos incluir en las encuestas preguntas sobre cómo queremos que sea la convivencia: ¿qué centro queremos?





#### 4. Objetivos generales: priorización y planificación

**Objetivo:** reformular como objetivos los ámbitos de mejora identificados en la fase de diagnóstico.

Una vez diagnosticada la situación de la convivencia en el centro, debemos transformar en **objetivos** a alcanzar los ámbitos susceptibles de mejora. Al objeto de establecer un plan operativo y viable de actuación, procederemos a **jerarquizar y priorizar** estos objetivos, seleccionando aquellos que abordaremos en primer lugar.



#### 5. Normas de convivencia y su gestión

**Objetivo:** concretar las normas de convivencia del centro y los procedimientos para su gestión, contando con la participación de la comunidad educativa.

El plan de convivencia contemplará los **procedimientos para la elaboración y modificación de las normas de convivencia del centro**.

Estas **normas**, una vez aprobadas, quedarán recogidas en el Plan. Dado que afectan a toda la comunidad escolar, deberán ser elaboradas a partir de las aportaciones de todos sus sectores.

El Plan de Convivencia contemplará los **procedimientos para la elaboración de las normas de convivencia específicas de cada aula**. Estas serán elaboradas anualmente por el profesorado y alumnado que conviven en el aula y no podrán vulnerar lo establecido con carácter general para todo el centro.

El Plan de Convivencia contendrá, además, **la gestión de las conductas contrarias a la convivencia**. Para el desarrollo de este apartado será imprescindible tener en cuenta lo establecido en el Título IV del Decreto 114/2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 2 de junio de 2011). De tal manera, el plan de cada centro especificará los **diferentes tipos de conductas contrarias a la convivencia**:



- Estableciendo las *conductas contrarias a la convivencia de carácter leve*.
- Desarrollando las *conductas de carácter grave* tipificadas en el Artículo 63 del Decreto.
- Explicitando las *conductas que perjudican gravemente la convivencia* establecidas en el Artículo 64 del Decreto.

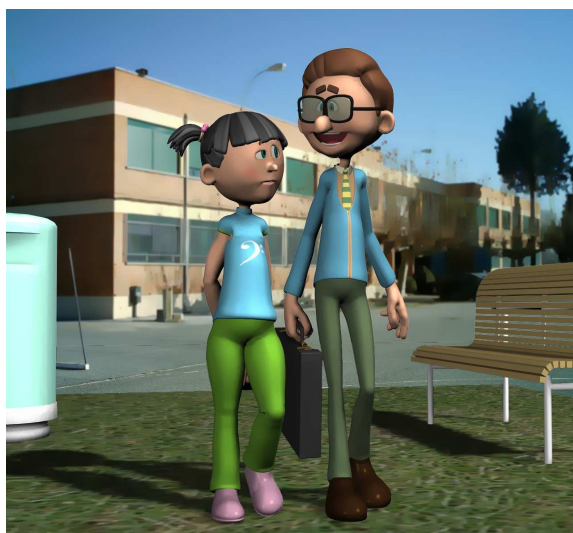
Igualmente, será necesario reflejar los **procedimientos** que se aplicarán para la gestión de las conductas contrarias a la convivencia en el centro.

## 6. Estrategias para favorecer la convivencia

**Objetivo:** definir las estrategias para lograr la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia.

Las siguientes medidas o estrategias deben ser desarrolladas en todos los centros educativos, según nos señala el Decreto antes mencionado:

- **Equipo de gestión de la convivencia:** el centro docente constituirá un Equipo de gestión de la convivencia, presidido por la dirección o la jefatura de estudios e integrado por aquellos miembros de la comunidad educativa que se estime conveniente (Artículo 53).
- **Servicio de mediación:** la dirección del centro garantizará el ejercicio de la mediación (Artículo 52).
- Elementos del **Plan de Acción Tutorial** que correspondan con la convivencia: el plan de acción tutorial incluirá acciones encaminadas a potenciar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, de estrategias para la resolución de conflictos, de medidas para la prevención del acoso, el abuso entre iguales y la violencia de género, así como de todas aquellas iniciativas que redunden en la mejora de la convivencia y el desarrollo personal, escolar y social del alumnado (Artículo 46).
- **Programa para la atención y tratamiento de alumnado con graves problemas de conducta** (Artículo 66.5).
- **Regulación del procedimiento que permita el ejercicio del derecho a la manifestación de la discrepancia** (Artículo 10).



El resto de estrategias o medidas a aplicar deberán ser decididas por el centro educativo, pudiendo desarrollar algunas de las siguientes:

- **Aula de convivencia:** el centro docente podrá crear un aula de convivencia para el tratamiento puntual e individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. (Artículo 45).
- **Equipo de mediación:** para atender el servicio de mediación se podrá crear un equipo de mediación o de tratamiento de conflictos, que podrá estar constituido por cualquier miembro de la comunidad. (Artículo 47).

## 7. Protocolos para la gestión de los conflictos

**Objetivo:** disponer de pautas fijadas y acordadas o protocolos, que indiquen al profesorado los pasos a seguir ante una determinada situación de conflicto que se detecte.

Cada protocolo debe ser el producto resultante del debate, reflexión, aplicación de normativa, búsqueda de consenso, hasta decidir ¿Qué tenemos que hacer ante un tipo de conflicto determinado?

Un protocolo señala la manera de actuar ante una situación específica: es una norma para regular la gestión de un conflicto. Evita la improvisación y el tratamiento arbitrario de este. Posibilita la unificación de criterios, el tratamiento homogéneo y la seguridad en las acciones realizadas.

Tendremos que decidir ante qué situaciones debemos concretar la intervención. Por ejemplo, protocolo para la gestión del conflicto por conducta contraria a las normas de convivencia.

Próximamente se irán publicando diferentes modelos de protocolos que podrán servir de ayuda al centro para establecer los adecuados a sus circunstancias.

## 8. Dinamización y difusión del plan

**Objetivo:** disponer de una estrategia planificada para sensibilizar, informar, comprometer y responsabilizar a toda la comunidad educativa en el desarrollo del plan de convivencia.

Resulta imprescindible difundir los propósitos del plan y despertar sensibilidad acerca de la importancia de la mejora de la convivencia en el conjunto de la comunidad educativa, para que podamos lograr que esta se sume participativa y corresponsablemente al diseño o revisión y desarrollo del Plan. Por ello, procuraremos poner en marcha aquellos procedimientos que faciliten e impulsen la participación en





la mejora de la convivencia en el centro, al igual que también desarrollaremos los cauces de información para dar a conocer el documento del Plan de Convivencia.

## 9. Evaluación del Plan

**Objetivo:** analizar el impacto de las medidas implementadas en el Plan en cuanto a la mejora de la convivencia en el centro, identificando aquellas que requieren una modificación para favorecer el logro de los objetivos propuestos.

La evaluación del Plan deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Partir de los datos sobre la convivencia enunciados en el diagnóstico, para contrastarlos con los índices obtenidos tras la aplicación del Plan.
- b) Definir el tipo de evaluación, su calendario y responsables.
- c) Establecer variables e indicadores de observación.
  - d) Determinar los instrumentos y técnicas adecuados para la observación de estas variables.
- d) Alcanzar las conclusiones de la evaluación, que nos permitirán reformular y adaptar el Plan conforme a ellas.



## 10. Plan de formación

**Objetivo:** desarrollar aquellas actividades formativas que ayuden al logro de los objetivos de mejora de la convivencia.

Será necesario identificar las necesidades de formación precisas para llevar a la práctica las estrategias contenidas en el Plan de Convivencia. A partir de ellas elaboraremos un plan de formación específico dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa.





**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación,  
Universidades y Sostenibilidad  
**Dirección General de Ordenación,  
Innovación y Promoción Educativa**